



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(06/06/2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCIÓN**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales 007 y 008 del 2 de enero de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución número 2017060083451 del 5 de junio de 2017, se invitó a entidades públicas a presentar manifestaciones de interés para la enajenación a título gratuito de bienes muebles propiedad del departamento de Antioquia.
2. Que en el numeral 5. del artículo segundo “ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES” se estableció que el acta de entrega de los vehículos será suscrita por el Representante Legal de cada Entidad Estatal Adjudicataria y el Director de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros
3. Que el Director de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros, se encuentra disfrutando de su periodo de vacaciones.
4. Que es necesario modificar parcialmente el numeral 5 de la Resolución 2017060083451 del 5 de junio de 2017, para que el acta de entrega sea suscrita por el Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el numeral 5. del artículo segundo de la Resolución 2017060083451 del 5 de junio de 2017, así: “ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES” el cual quedará así:

Expedida la Resolución de adjudicación por parte de la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Representante Legal de cada Entidad Estatal Adjudicataria y **el Profesional Especializado adscrito** a la Dirección de Bienes Muebles Inmuebles y Seguros, suscribirán el acta de entrega material del vehículo; la entrega no podrá superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta. En dicha acta se debe indicar el lugar y la fecha de la entrega, las condiciones mecánicas y de operación del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(06/06/2017)

vehículo. Además se entregarán los documentos de propiedad del vehículo para que se inicien los trámites de traspaso de la propiedad en la correspondiente oficina de tránsito.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín el 06/06/2017

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: APATIÑO A

Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín /Subsecretaria Financiera